

Expediente N.º LICT/99/145/2025/0220

Memoria para la Contratación por parte de FREMAP, como tomador del seguro, de la póliza de Responsabilidad Civil de Ciberriesgos y Protección de Datos para FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social, nº 61.

Majadahonda a 29 de abril de 2026

COPIA ANONIMIZADA

MEMORIA

OBJETO Y CPV:

Contratación por parte de FREMAP, como tomador del seguro, de la póliza de Responsabilidad Civil de Ciberriesgos y Protección de Datos para FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social, nº 61.

Este objeto se desarrolla en los pliegos que rigen la presente licitación.

66516000-0 Servicios de seguros de responsabilidad civil .

DURACIÓN:

12 meses.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (IMPUESTO/S INDIRECTO/S NO INCLUIDO/S):

463.478,76 euros.

Importe por la duración inicial (Impuesto/s indirecto/s no incluido/s):

386.232,30 euros.

Importe de la/s posible/s prórroga/s (Impuesto/s indirecto/s no incluido/s):

0,00 euros.

Importe de la/s posible/s modificación/es prevista/s (Impuesto/s indirecto/s no incluido/s):

77.246,46 euros.

Tipo/s Impuesto/s indirecto/s aplicable/s:

IVA (8,15%)

LOTES:

No.

PROCEDIMIENTO, TRAMITACIÓN, FORMA DE ADJUDICACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:

Tipo de procedimiento: Abierto.

Justificación del procedimiento: Se elige este procedimiento para garantizar los principios consagrados en la normativa de contratación pública, especialmente: la libertad de acceso a la contratación, la publicidad y la transparencia, siendo uno de los procedimientos ordinarios conforme a la citada normativa.

Tramitación: Ordinaria.

Forma de adjudicación: Pluralidad de criterios

Forma de presentación de la oferta: Electrónica.

SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO Y REVISIÓN:

Sistema de determinación del precio: Precios unitarios

Revisión: No

AUTORIZACIÓN MINISTERIAL:

No

El área peticionaria de esta contratación pretende iniciar la tramitación del expediente de contratación arriba referenciado, cuyas características se exponen a continuación:

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO

Se requiere la contratación del servicio de cobertura del seguro de Responsabilidad Civil de Ciberriesgos y Protección de Datos para FREMAP, a fin de asegurar a la entidad y a sus empleados frente a los riesgos derivados de incidentes de ciberseguridad y del tratamiento de datos personales.

Se pretende así dotar de apoyo y respaldo al personal de FREMAP y a la propia Institución para hacer frente, de forma coordinada y especializada, al amplio abanico de acciones que puedan ejercitar terceros perjudicados, así como para asumir la defensa ante cualquier contingencia que pudiera producirse en los ámbitos objeto de la cobertura.

En particular, el servicio a contratar comprende la cobertura de la responsabilidad civil de FREMAP por los daños y perjuicios económicos derivados de incidentes cibernéticos, tales como la vulneración de la privacidad, el robo o la pérdida de datos, la divulgación de información confidencial o cualquier otro incidente de seguridad en los sistemas de información. Dado el carácter crítico de todas las prestaciones asociadas al contrato, su ejecución deberá realizarse íntegramente por el adjudicatario, sin que se permita la subcontratación. Esta exigencia se fundamenta en la naturaleza del objeto contractual, que requiere una prestación directa, especializada y coordinada, garantizando así una mayor calidad, optimización y simplificación en la ejecución. Asimismo, se incluyen, dentro de los límites y condiciones establecidos en los pliegos, las posibles sanciones que pudieran imponerse por las autoridades competentes en esta materia, como la Agencia Española de Protección de Datos o la Agencia Española de Supervisión de la Inteligencia Artificial, así como los costes y perjuicios asociados a dichos incidentes.

La Entidad tomadora del seguro objeto de la presente licitación será FREMAP, teniendo la consideración de actividad asegurada la propia actividad de la entidad conforme a su objeto social y a lo establecido en el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, así como el resto de actividades empresariales desarrolladas por la Mutua, incluidas aquellas propias de su condición de empleadora.

La cobertura incluida será la descrita en los Pliegos, los cuales tendrán una vigencia de 12 meses, conforme a lo dispuesto en la normativa de Contratación Pública. Asimismo, se ha constatado que los precios máximos indicados en los pliegos se adecuan a los precios de mercado.

Por tanto, para la cobertura de esta necesidad y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 28 y 116 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público se inicia la tramitación del correspondiente expediente de licitación.

JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES

En este expediente no procede la división en lotes, dada la naturaleza del objeto del contrato al tratarse de un único servicio integral, que pretende obtener una protección robusta frente a los

riesgos cibernéticos en materia de protección de datos. Analizadas las condiciones del mercado y el servicio requerido, no procede la misma.

A continuación, se adjunta como Anexos:

- Justificación de Criterios de Solvencia y, en su caso, Clasificación (para aquellos procedimientos en que sea de aplicación su exigencia).
- Justificación de Criterios de Adjudicación.
- Justificación de las Condiciones Especiales de Ejecución del Contrato.

Por todo lo expuesto, el área peticionaria de la contratación solicita que se inicie el correspondiente expediente para la contratación antes indicada.

En Majadahonda, a **29 de abril de 2026**.

Firmado por: ANGEL
BERNARDO VALLEJO ORTE
En la fecha:
29.04.2026 13:29:56
CEST

Fdo.: **ÁNGEL BERNARDO VALLEJO ORTE.**
Cargo: Director área peticionaria.

El/los Promotor/es y el/los Responsable/s del expediente son:

Firmado por: ALEXANDRA
MADALINA PLUGARU
En la fecha:
29.04.2026 11:25:47
CEST

Fdo.: **ALEXANDRA PLUGARU.**
Cargo: Promotor/es.

Firmado por: MARIA
RODADO MARTINEZ
En la fecha:
29.04.2026 11:58:52
CEST

Fdo.: **MARÍA RODADO MARTÍNEZ.**
Cargo: Responsable del Promotor/es.

ANEXO

Justificación de Criterios de Solvencia y, en su caso, Clasificación

Para la presente licitación, los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos de solvencia:

- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA:

Se acreditará mediante la exigencia de los siguientes parámetros:

- El/los licitador/es deberá/n acreditar un volumen anual de negocios, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles (2023, 2024 y 2025) en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior al presupuesto inicial de 386.232,30 euros, impuesto/s indirecto/s no incluido/s. Forma de acreditación: Declaración responsable, con firma de la empresa, conforme al modelo "Declaración responsable en materia de solvencia económica y financiera", que se acompaña en el pliego de cláusulas administrativas de la presente licitación.

IMPORTANTE: el modo de acreditación será mediante la DECLARACIÓN RESPONSABLE que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas. Además, el órgano de contratación si lo estima necesario podrá requerir antes de la adjudicación, cualquier documentación necesaria para corroborar que lo declarado es correcto.

En caso de aportar inicialmente el DEUC, al licitador propuesto como adjudicatario, se le solicitará en el requerimiento previo a la adjudicación, que presente la mencionada declaración.

Justificación:

Mediante la solvencia económica requerida se pretenden obtener proposiciones de licitadores que puedan afrontar las prestaciones objeto del contrato sin que sufran problemas de tipo económico o financiero, que comprometan la correcta ejecución del contrato a lo largo de la vigencia del mismo, con el fin de asegurar la continuidad del contrato durante toda la duración estimada. Asimismo, se ha tenido en cuenta lo establecido en la normativa de contratación pública para establecer la solvencia precisa.

- SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL:

Se acreditará mediante la exigencia de los siguientes parámetros:

- El licitador deberá acreditar que han prestado servicios de igual o similar naturaleza a los que constituyen el objeto del contrato en el conjunto de los últimos tres años (2023, 2024 y 2025), señalando que la suma de la facturación de los citados últimos tres años debe ser igual o superar el importe de la duración inicial de 386.232,30 euros, impuesto/s indirecto/s no incluido/s. Forma de acreditación: Declaración responsable, con firma de la empresa, conforme al modelo "Declaración responsable en materia de solvencia técnica o profesional", que se acompaña en el pliego de cláusulas administrativas de la presente licitación.

IMPORTANTE: el modo de acreditación inicialmente será mediante la DECLARACIÓN RESPONSABLE que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas. Además, al licitador propuesto como adjudicatario se le solicitará, en el requerimiento previo a la adjudicación, que presente:

- Cuando el destinatario sea una entidad del sector público, certificados expedidos o visados por el órgano competente.
- Cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

Para determinar que un trabajo o servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato se atenderá a los tres primeros dígitos de los respectivos códigos CPV.

Justificación:

Mediante la solvencia técnica requerida se pretenden obtener proposiciones de licitadores que tengan la experiencia necesaria y que acrediten que pueden manejar un contrato de la magnitud que se representan en los pliegos y anexos que rigen el servicio.

CLASIFICACIÓN:

No

Justificación:

Tras el análisis de este contrato no se exige clasificación; no obstante el/los licitador/es podrá/n acreditar su solvencia indistintamente mediante su clasificación en los grupos/subgrupos y categoría/s señaladas.

ANEXO

Justificación de Criterios de Adjudicación

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	
CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS	PUNTOS (100)
<p>01. Oferta Económica</p> <p>Se asignará la máxima puntuación a la oferta más económica de las presentadas, asignándose la puntuación al resto de los ofertantes, proporcionalmente, de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> <p>PUNTUACIÓN = $70 * (\text{OfrMen}) / (\text{OfrAct})$</p> <p>Dónde: OfrAct=Oferta a evaluar. OfrMen=Oferta de importe más bajo entre las admitidas.</p> <p>A) INSTRUCCIONES para la cumplimentación de la Oferta Económica: Deberá cumplimentarse el Excel denominado Oferta Económica:</p> <ul style="list-style-type: none"> -El licitador presentará su oferta económica cumplimentando el ANEXO I - OFERTA ECONÓMICA ubicado en la carpeta comprimida ANEXOS. Deberá cumplimentar las celdas denominadas "Precio ofertado". -El precio se indicará en euros con dos decimales, impuesto/s indirecto/s no incluido/s en la casilla denominada precio ofertado (€). -El precio no podrá ser menor o igual a 0. -El precio no podrá ser superior al indicado como precio máximo en la oferta económica. -En caso de que la oferta relativa al precio del servicio sea errónea, aparecerá el aviso en el precio total ofertado de la duración inicial del contrato "Precio no válido". -Al introducir el precio del servicio se calculará automáticamente el precio total ofertado de la duración inicial del contrato (12 meses), que no podrá superar el presupuesto máximo, impuesto/s indirecto/s no incluido/s. -El licitador deberá adjuntar en la aplicación informática el ANEXO I - OFERTA ECONÓMICA ubicado en la carpeta comprimida relativo a la oferta económica. -Deberá rellenarse en la aplicación el valor relativo al precio duración inicial (12 meses) ofertado que aparezca en el Excel, puesto que ha sido calculado tras introducir en el mismo el precio ofertado de servicio. -Será objeto de valoración con un máximo de 70 puntos el precio total ofertado de la duración inicial del contrato, impuesto/s indirecto/s no incluido/s. <p>B) Supuestos de EXCLUSIÓN de la Oferta Económica:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Cuando el licitador no haya aportado la oferta económica en los términos establecidos en el presente pliego. -Cuando el licitador no haya cumplimentado en la aplicación el valor relativo al precio de la duración inicial ofertado. -Cuando la oferta económica no se ajuste al modelo aportado por FREMAP. 	70

<p>-Cuando el importe de la duración inicial ofertado total (impuesto/s indirecto/s no incluido/s) supere el presupuesto máximo establecido para la duración inicial (impuesto/s indirecto/s no incluido/s).</p> <p>-Si el precio es menor o igual a 0.</p> <p>C) Ofertas Anormales o Desproporcionadas: Asimismo, las ofertas que sean consideradas anormales o desproporcionadas podrán ser excluidas, entendiéndose por tales:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Para el caso de que se presentaran varios licitadores, aquellas ofertas económicas que sean inferiores en más de diez unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas admitidas. 2. En caso de que exista una única oferta válida, aquellas ofertas con un precio inferior en veinte unidades porcentuales respecto al presupuesto del lote, impuestos indirectos no incluidos (importe sin incluir posible modificación prevista). 	
<p>02. Incremento de los límites de indemnización por siniestro y por periodo de seguro.</p> <p>Se valora con un máximo de 15 puntos el incremento del límite máximo indemnización por siniestro y por periodo de seguro, hasta un máximo de 1.000.000 por encima del establecido en los Pliegos de Prescripciones Técnicas (15.000.000 euros). Se asignará la máxima puntuación a la oferta que mayor incremento del límite de indemnización oferte, asignándose la puntuación al resto de los ofertantes, proporcionalmente, de acuerdo con la siguiente fórmula: $15 * (\text{OfrAct})/(\text{OfrMay})$</p> <p>OfrAct: Oferta a evaluar OfrMay: Oferta más alta entre las admitidas.</p> <p>FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se debe indicar en la aplicación el importe máximo de incremento del límite indemnización por siniestro y por periodo de seguro, hasta un máximo de 1.000.000 euros, cantidad que se sumará al límite de indemnización establecido en los Pliegos de Prescripciones Técnicas de 15.000.000 euros (por ejemplo, si se cumplimenta este criterio con un incremento de 500.000 euros, el límite máximo de indemnización ofertado será de 15.500.000 euros; - En caso de no incrementar los límites de indemnización, se deberá indicar un 0. - Solo se permite ofertar valores enteros, sin decimales. 	15
<p>03. Reducción de la franquicia aplicable.</p> <p>Se valorará con un máximo de 15 puntos la reducción ofertada por el licitador de la franquicia por siniestro de 350.000 euros prevista en el Pliego de Prescripciones Técnicas. El licitador deberá indicar la cantidad ofertada de franquicia por debajo de la cuantía máxima prevista en el Pliego.</p>	15

<p>15* (OfrMen)/(OfrAct)</p> <p>OfrMen=Oferta de importe más bajo entre las admitidas. OfrAct=Oferta a evaluar.</p> <p>FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se debe indicar en la cifra ofertada por franquicia de siniestro, por debajo de la cuantía máxima de 350.000 euros prevista en Pliego de prescripciones Técnicas. Por ejemplo, si se quiere ofertar una franquicia de 300.000 euros, debe introducirse en la Plataforma el número 300000. - En caso de no ofertar ninguna reducción, se deberá indicar un 0. - Solo se permite ofertar valores enteros, sin decimales. 	
<p>CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS</p>	<p>PUNTOS (0)</p>
<p>PUNTUACIÓN TOTAL (CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS + CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS)</p>	<p>PUNTOS (100)</p>

JUSTIFICACIÓN:

Los criterios de adjudicación establecidos pretenden obtener la oferta con mejor relación calidad-precio, conforme a lo establecido en la normativa de contratación pública.

Se justifica la elección de la fórmula de valoración de ofertas económicas en tanto que tiene en cuenta, por un lado, la bajada presentada por los licitadores en términos de lograr la mejor relación calidad-precio y, por otro lado, especifica el valor que se considera desproporcionado, por los riesgos que introducen en cuanto a la viabilidad y la calidad de la prestación objeto del contrato.

Asimismo, se valora como criterio de adjudicación la reducción de la franquicia aplicable, en la medida en que dicha mejora supone una disminución directa del impacto económico que asumiría FREMAP en caso de siniestro, reforzando la cobertura efectiva del seguro y reduciendo el coste soportado por la entidad ante la materialización del riesgo, sin incremento del precio del contrato.

Por otra parte, se prevé la posibilidad de que el licitador incremente el límite de indemnización por anualidad y siniestro, hasta un máximo de 1.000.000 de euros sobre el límite inicialmente establecido. Esta mejora permite ampliar la protección económica de FREMAP frente a incidentes de mayor gravedad o impacto, reforzando la suficiencia de la cobertura contratada y adecuándola a la naturaleza y dimensión de los riesgos cibernéticos y de protección de datos a los que está expuesta la entidad.

Por ello, esta relación calidad-precio busca principalmente asegurar una correcta prestación en el servicio y, al mismo tiempo, obtener un valor añadido mediante la mejora de las coberturas, reforzando la protección de FREMAP frente a los riesgos objeto del contrato.

ANEXO

Justificación de las Condiciones Especiales de Ejecución del Contrato

Tal y como indica la normativa de contratación pública, se establecen en la presente contratación varias condiciones especiales de ejecución de las que el licitador deberá elegir una que mantendrá durante toda la vigencia del contrato/s de cara a que incida en la correcta ejecución del mismo/s, favoreciendo así la productividad y mejora de la prestación que se precisa contratar.

Esta condición está motivada por la naturaleza de la contratación y su objeto, refiriéndose a consideraciones de tipo social, de acuerdo a la Política de FREMAP y en aplicación de lo establecido en el apartado noveno del Acuerdo del Consejo de Ministros del 12 de abril de 2019, estando las condiciones establecidas en este expediente dentro de las que se mencionan expresamente en el artículo 202.2 LCSP apartado tercero.

Estas condiciones están relacionadas directamente con el objeto del contrato y se establecen con la finalidad de lograr una correcta ejecución e incidir positivamente en los resultados que se pretenden obtener con el contrato/s. Las condiciones especiales de ejecución elegidas aportan un valor añadido al objeto del contrato, contribuyendo a potenciar mejores condiciones de este, ofreciendo de esta manera una mejora en la calidad de la prestación contratada.

El detalle de la/s citada/s condición/es se señala/n en el Pliego de Cláusulas Administrativas y en el Anuncio de Licitación, y su incumplimiento o cumplimiento defectuoso conllevará las penalidades y posible resolución del/de los contrato/s en los supuestos establecidos en el apartado correspondiente del Pliego de Cláusulas Administrativas.